

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
3.4 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o ramas.	0,30	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.5 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
3.7 Por premio extraordinario o de honor en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor donde conste dicho premio.
3.8 Por cada premio extraordinario o de honor en otros Doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o diplomado.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito, donde conste dicho premio.

Se podrá asignar por el total de estos apartados un máximo de tres puntos.  
Cuando se trate de títulos, sólo serán admitidos los que tengan validez oficial en el Estado español.

**9690** *ORDEN de 17 de abril de 1990, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de Canarias 63/1990, de 5 de abril («Boletín Oficial de Canarias» del 11), por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de esta Comunidad Autónoma para 1990, reguladas con carácter general pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia y con el fin de atender las necesidades de personal en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Esta Consejería, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición para ingreso en el citado Cuerpo, en plazas situadas en Centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con arreglo a las siguientes

#### Bases

##### I. Plazas

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de acceso libre, 86 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Decreto 63/1990, se reserva el 3 por 100 de las plazas ofertadas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía, con incapacidad igual o superior al 33 por 100, que no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

Las plazas reservadas a minusválidos que no resulten cubiertas se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

2. En razón a las necesidades de la enseñanza en cada área o especialidad, el número de plazas anunciadas en el presente proceso selectivo, queda distribuido de la forma siguiente:

Filología-Inglés, 26 plazas; Educación Física, 20 plazas; Educación Preescolar, 20 plazas; Educación Especial, 20 plazas.

En esta relación están incluidas las plazas reservadas para personas con minusvalías, que serán distribuidas por área o especialidad en proporción al número de estos aspirantes admitidos a las pruebas.

3. Las pruebas selectivas tendrán lugar en las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma y en razón al número de solicitantes. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

4. La actuación de los Tribunales tendrá lugar en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife durante las fechas establecidas en el punto 30 de la presente Orden.

5. En el momento oportuno las plazas anunciadas a proveer en cada área o especialidad, una vez restadas las que correspondan a personas con minusvalías, se distribuirán entre los distintos Tribunales de la Comunidad Autónoma de Canarias en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada uno de aquéllos.

6. El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá destinarlo donde lo requieran las necesidades del servicio, siempre dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

##### II. Sistema selectivo

7. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), modificado por el Real Decreto 431/1990, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), y en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15); 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 533/1986, de 14 de marzo, el procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, aptitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica y curso selectivo de formación.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

##### Primera fase:

Concurso: Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase, que en ningún caso será eliminatoria, se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que se publica en el anexo VII de la presente Orden.

##### Segunda fase:

Oposición: En ella los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias, que se realizarán en el orden que figura a continuación:

1. Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1.1 Ejercicio escrito, que se desarrollará durante un máximo de cinco horas, y que consistirá en la elaboración de un proyecto pedagógico didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del Ciclo Inicial, según Orden de 14 de junio de 1985 («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 16 de agosto), por la que se regulan las enseñanzas mínimas del Ciclo Inicial de Educación General Básica en Canarias, o del Ciclo Medio, y se basará en el esquema presentado en el anexo I que se adjunta a la presente convocatoria.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Educativa.

Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes para el Ciclo Inicial y el Ciclo Medio.

Los Programas Renovados del Ciclo Inicial contienen lo incluido en las siguientes normas:

a) Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17), de ordenación de la Educación General Básica y fijación de las enseñanzas mínimas para el Ciclo Inicial («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero).

b) Orden de 17 de enero de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» del 21).

c) Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se dan normas sobre aplicación de la Orden de 17 de enero de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981).

El conjunto de todos estos elementos que componen los Programas Renovados del Ciclo Inicial ha sido recogido en la revista de la Dirección General de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, «Vida Escolar» número 208, septiembre-octubre de 1980.

d) Orden de la Consejería de Educación de 14 de junio de 1985 («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», de 16 de

agosto), por la que se regulan las enseñanzas mínimas del Ciclo Inicial de Educación General Básica en Canarias.

El opositor podrá utilizar en el ejercicio escrito esta publicación u otras posteriores que, autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, recojan literalmente los Programas Renovados del Ciclo Inicial.

Los Programas Renovados del Ciclo Medio contienen lo incluido en:

a) Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el Ciclo Medio de la Educación General Básica.

Corrección de errores del Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

b) Orden de 6 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la Educación General Básica.

c) Real Decreto 1765/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre horario de enseñanzas mínimas del Ciclo Medio de la Educación General Básica.

El conjunto de todos estos elementos que componen los Programas Renovados del Ciclo Medio ha sido recogido en la revista de la Dirección General de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, «Vida Escolar» números 216-217, de marzo-julio de 1982.

El opositor podrá utilizar en el ejercicio escrito esta publicación u otras posteriores que, autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, recojan literalmente los Programas Renovados del Ciclo Medio, así como el libro «Programas y Orientaciones del Ciclo Inicial de la Educación General Básica en Canarias», editado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

1.2 Ejercicio oral, que tendrá carácter público, en el que el Tribunal debatirá con el opositor, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el contenido del ejercicio anterior.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

2. Prueba de conocimientos específicos: Podrá referirse a una de las siguientes áreas:

Filología-Inglés, Educación Física, Educación Preescolar y Educación Especial, elegidas libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, con una duración máxima de cinco horas y se basará en el temario e instrucciones correspondientes que figuran como anexo II a la presente Orden.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Educativa.

3. Prueba de madurez cultural: Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario correspondiente que se publica en el anexo III de la presente convocatoria.

Se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Educativa.

Tercera fase:

Curso selectivo de formación: Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

El curso será organizado por la Dirección General de Ordenación Educativa, que dictará las instrucciones oportunas a tal efecto.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» y «no apto». Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada. Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía). Los Licenciados en Filosofía y Ciencias de la Educación, los Diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Primera Enseñanza.

### III. Requisitos de los candidatos

8. Para ser admitido a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Diplomado Universitario o titulación equivalente según lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos, en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15) los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con la superación del curso selectivo de formación indicado en la base II de la presente Orden.

Maestro de Primera Enseñanza.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriormente establecidos deberán estar cumplidos el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Los aspirantes que participen por la reserva de minusvalías no podrán concurrir por el sistema general de acceso libre.

### IV. Solicitudes

9. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, por duplicado, conforme al modelo que se acompaña como anexo V, debiendo utilizar fotocopia de dicho modelo.

Al cumplimentar dicha solicitud, a la que deberán acompañar dos fotocopias del DNI, así como el recibo acreditativo del pago de la tasa de inscripción correspondiente, tendrán en cuenta los aspirantes las instrucciones que figuran al pie del referido modelo.

a) En «forma de acceso» se cubrirá con X la casilla correspondiente a libre, excepto los aspirantes con minusvalías que acudan a plazas reservadas.

b) Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, en la casilla 3.6. Deberán asimismo hacer constar en hoja adjunta la minusvalía que sufren así como la adaptación que solicitan.

Asimismo estos aspirantes, de acudir a plazas reservadas conforme a lo dispuesto en el mencionado Decreto 63/1990, de 5 de abril, lo indicarán en la solicitud de participación -recuadro número 2 del apartado 2.2- con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto.

10. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal, en que consten las calificaciones obtenidas, con expresión numérica de la nota media final, en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, y, en su caso, hoja de servicios certificada o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros estatales en los niveles de Educación Preescolar, Educación Especial y Educación General Básica, computándose a los solos efectos de valoración de la fase de concurso hasta el 30 de junio del año en curso.

Los servicios prestados en Centros privados se acreditarán mediante certificación de figurar en los cuadros pedagógicos de dichos Centros, expedida por la Dirección Territorial o, en su defecto, por documentación del Director del Centro a la que se unirán copia del contrato, recibos de seguridad social o nóminas.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia.

11. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Director general de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

12. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se hará en las Direcciones Territoriales y en las Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto. Estas últimas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas a la Dirección Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia elegida por el interesado

mediante su consignación en el recuadro «provincia de examen» de la solicitud.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 13 de la presente base IV, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho la tasa de inscripción correspondiente.

13. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Canarias».

14. El importe de la tasa de inscripción será de 1.500 pesetas.

15. Forma de pago: El ingreso de la misma se llevará a efecto en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad colaboradora de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, mediante el impreso «Documento de Ingreso» de la Dirección General de Tributos, Tesoro y Política Financiera de dicha Consejería.

El citado impreso, que deberá ser recogido y sellado en todas sus copias en las Direcciones Territoriales y oficinas insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se cumplimentará como sigue:

- a) Sujeto obligado: Nombre y dos apellidos del aspirante.
- b) Número de su documento nacional de identidad.
- c) Domicilio del aspirante.
- d) Municipio al que pertenece.
- e) Importe total de la liquidación: El correspondiente al Cuerpo, expresado en cifras.

f) Descripción del ingreso: Convocatoria oposiciones año 1990. Consejería de Educación, Cultura y Deportes (EGB). Orden de 17 de abril de 1990.

Los participantes no residentes en esta Comunidad Autónoma podrán satisfacer los derechos de examen mediante giro a favor de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Triana, número 58, primera planta, Las Palmas de Gran Canaria, acompañando fotocopia del resguardo del giro a su instancia.

En ningún caso el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia correspondiente.

16. Defectos en las solicitudes: Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

17. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### V. Admisión de aspirantes

18. Lista de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias hará pública en el «Boletín Oficial de las Islas Canarias» la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión.

19. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

20. Lista definitiva: Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de las Islas Canarias».

21. Recurso contra la lista definitiva: Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de las Islas Canarias», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

El importe de la tasa de inscripción será reintegrado, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### VI. Designación, composición, constitución y actuación de los Tribunales

22. Tribunales calificadores: La Dirección General de Personal procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las

fases de concurso y oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial de las Islas Canarias», en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

23. Composición de los Tribunales: Estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, actuando uno de éstos como Secretario, todos ellos funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administrativa educativa.

Actuará como Secretario el Vocal más moderno del escalafón, salvo que el Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

La totalidad de los componentes de los Tribunales estará en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso a los aspirantes.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el artículo 32.2 del Decreto 53/1988, de 12 de abril («Boletín Oficial de las Islas Canarias» de 11 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio. No obstante, las cuantías a percibir en concepto de dietas serán las establecidas en el Decreto 35/1989, de 2 de marzo («Boletín Oficial de las Islas Canarias» del 13).

24. Abstención: Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en ambos artículos.

25. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado anterior.

26. Plazo para solicitar la renuncia o abstención: El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de las Islas Canarias» del nombramiento del Tribunal. Excepcionalmente, quienes hayan actuado como miembros de algún Tribunal en una de las dos convocatorias anteriores a la presente, de no querer participar en ésta, deberán solicitarlo en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta convocatoria, en instancia dirigida al Director general de Personal.

27. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición que no hayan de ser leídos ante los Tribunales sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, ajustándose para ello a los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo hayan solicitado las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

28. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

29. Programa: Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III y IV que se acompañan a la presente Orden.

30. Comienzo: Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo a partir del día 25 de junio del presente año y deberán haber concluido el 31 de agosto de 1990.

En la Orden de nombramiento de Tribunales, que se publicará en el «Boletín Oficial de las Islas Canarias», se fijará por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día, la hora y lugares en que comenzarán las pruebas selectivas. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de las Islas Canarias». Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

31. Desarrollo: En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo

en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Personal, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### VIII. Calificación de las pruebas y valoración de méritos

32. Sistema de calificación de las pruebas: Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de jueces, con aproximación de hasta diezmilésimas, siendo eliminados los que obtengan menos de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

33. Listas de aprobados: Finalizadas cada una de las pruebas correspondientes a la fase de oposición, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que se estime oportuno, las relaciones de aspirantes que han aprobado cada una de ellas, por orden de puntuación alcanzada, teniendo en cuenta que la relación de aprobados de la tercera prueba eliminatoria que haga pública el Tribunal no podrá rebasar el número de plazas que le han sido asignadas para cada área o especialidad.

34. Valoración de méritos: Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, según el baremo que se publica como anexo VII de la presente Orden.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de haber finalizado las pruebas eliminatorias.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes seleccionados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

35. Relación de seleccionados: Las listas de seleccionados se confeccionarán tal como se indica a continuación.

Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas. Sumadas las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas eliminatorias de la fase de oposición y la valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que estimen oportunos, ordenada de mayor a menor puntuación, y separadamente por cada área o especialidad, la relación de los seleccionados.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Los seleccionados, de no estar exceptuados conforme se determina en la base II de la presente convocatoria, pasarán a realizar el curso teórico-práctico.

### IX. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal

36. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública, en los lugares mencionados en el número anterior, la propuesta de seleccionados en cada área o especialidad, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Personal.

Las plazas que no sean cubiertas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de ésta, a ningún otro Tribunal ni área.

El mismo día de hacer pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta a la Dirección Territorial de Educación, para que este Organismo, las una a los documentos que habrán de presentar los opositores, conforme se señala en el apartado 37 de esta Orden.

El resto de la documentación la remitirá a la Dirección General de Personal, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones.

### X. Presentación de documentos

37. Hecha pública por el Tribunal la relación de los aspirantes seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no

realizar el cursillo teórico-práctico previsto en la base II de esta oposición, presentarán en la Dirección Territorial de Educación de la provincia en que han actuado, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que los Tribunales hicieron públicas las propuestas, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título alegado para participar en la oposición, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Seguros Sociales o de las correspondientes a las restantes Comunidades Autónomas, de la condición de persona con incapacidad igual o superior al 33 por 100 que no sea incompatible con el ejercicio de la docencia que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

38. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición, y con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

39. Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### XI. Nombramientos

40. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes aprobados por las distintas áreas o especialidades vendrán obligados a desempeñarlas, según lo exijan las necesidades de los Centros, de acuerdo con lo regulado al efecto en materia de adscripción del profesorado y provisión de plazas.

41. La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

### XII. Posesión y destino definitivo

42. La toma de posesión en su destino provisional de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo será efectuada en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo acto deberán cumplir con el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

43. Ampliación: La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

44. Destino en propiedad definitiva: Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo, en su día, por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 11.5 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

### XIII. Lista general única

45. El Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista general única del concurso-oposición, que se formará por orden de puntuación alcanzada. En caso de empate decidirá la mayor puntuación en la fase de concurso y a continuación la mayor puntuación obtenida en la primera de las pruebas eliminatorias. Si aún persistiese el empate decidirá la mayor puntuación en cada uno de los apartados 1 y 2, por este orden, del baremo aplicable a la fase de concurso.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones, y resueltas éstas, se elevará a definitiva por disposición ministerial.

Se incluyen en esta norma tanto los Profesores que ingresen por las provincias del ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia, como los que ingresen por las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, cuyos respectivos Organos competentes, remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia las listas de los aprobados por orden de puntuación alcanzada, a efectos de que figuren en la relación general de la promoción.

#### XIV. Norma final

46. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se autoriza al Director general de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 1990.—El Consejero de la Presidencia, Vicente Alvarez Pedreira.

#### ANEXO I

##### Prueba de madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

El ciclo (inicial o medio).

El área o áreas educativas.

Características diferenciales del grupo de alumnos.

Tipología del Centro según su localización y número de unidades.

Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del Proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del Proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, las técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de la recuperación.

g) Fundamentación tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde el marco de su integración socio-comunitaria.

#### ANEXO II

##### Temarios de la prueba específica

##### 1. AREA DE FILOLOGÍA E IDIOMA MODERNO

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB: Objetivos y dificultades.

2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.

3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso de aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.

4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: Ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.

5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de estos hechos sociolingüísticos.

6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.

7. Morfología y síntesis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua de los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.

8. Mapa lingüístico de España. El castellano y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia. Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.

9. El castellano, desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.

10. El lenguaje literario. Teoría de creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.

11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folclore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativos en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.

12. Grandes momentos y figuras de la literatura española. Epica. Poesía erudita y cuentística medievales. El Arcipreste. El Romancero. «La Celestina». Lírica renacentista y barroca. La mística. La novela: Cervantes. El teatro clásico. Prosa didáctica: Quevedo. Neoclasicismo: Pensamiento y erudición. Teatro, lírica y novela en el siglo XIX. La lectura de los clásicos. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.

13. La literatura española del siglo XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.

14. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer participe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

##### Lengua Inglesa

1. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.

2. La socialización. Estructuras y léxico necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

3. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

4. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades varias: Transferencia de un código verbal a un código no verbal y a la inversa: La dramatización, la representación de personajes, los juegos... La interacción en el aula: El trabajo en grupo.

7. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

8. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventuras. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

9. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socioculturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

## 2. AREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

### *Bases teóricas de Educación Física*

1. El concepto de educación física: Sus fines, objetivos y contenidos. Su evolución hasta las tendencias actuales. Principios de la actividad física.

#### *Aprendizaje y desarrollo motor*

2. El aprendizaje motor. Principales modelos explicativos del aprendizaje motor. El proceso de enseñanza aprendizaje motor. Mecanismos y factores que intervienen.

3. Habilidades, destrezas y tareas motrices. Análisis y clasificación de las tareas motrices.

4. Evolución de las capacidades motoras en relación con el desarrollo evolutivo general (biológico, psicológico y fisiológico) del niño. La evaluación del desarrollo motor.

#### *Bases biológicas y fisiológicas del movimiento humano*

5. Anatomía y fisiología humana implicadas en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor.

6. El crecimiento y el desarrollo neuromotor, óseo y muscular. Factores endógenos y exógenos que inciden en el desarrollo y crecimiento. Patologías relacionadas con el crecimiento y la evolución de la capacidad de movimiento.

7. Cualidades físicas básicas, su evolución y factores que inciden en su desarrollo.

8. El concepto de salud en relación con la actividad física. Efecto de la misma en los diferentes órganos y sistemas.

#### *Educación física de base*

9. La educación psicomotriz y sensomotriz en las primeras etapas de la infancia.

10. El esquema corporal: Toma de conciencia, orientación, representación y organización del mismo. El proceso de lateralización.

11. Las habilidades perceptivo-motoras: Percepción y estructuración espacial, temporal y espacio-temporal. Concepto y actividades para su desarrollo.

12. Las habilidades y destrezas básicas: Concepto y actividades para su desarrollo. Coordinación y equilibrio.

#### *Expresión y comunicación corporal*

13. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión.

14. Elementos básicos de la expresión corporal: El lenguaje corporal, el gesto, el ritmo, elementos cualitativos del movimiento. La utilización del espacio y del tiempo. Actividades de expresión corporal: Dramatización, expresión corporal, baile, mimo.

15. Ritmo y movimiento.

#### *Actividades físicas organizadas*

16. El juego: Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad física organizada. Estrategias del juego, estrategias de cooperación, de oposición, de resolución.

17. El juego como actividad de enseñanza y/o aprendizaje. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos.

18. Las actividades físicas organizadas en el medio natural.

19. Los deportes. Conceptos y clasificaciones: Las habilidades motrices específicas. El deporte como actividad educativa. El deporte escolar.

20. El juego y la iniciación deportiva: Deportes adaptados y alternativos. Didáctica de los deportes colectivos más presentes en la escuela (futbito, balonmano, baloncesto y balonvolea), aspectos técnicos y tácticos elementales. Didáctica de los deportes individuales (atletismo y natación). Características del entrenamiento deportivo para niños.

21. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales.

#### *Teoría del entrenamiento*

22. Principios de sistemática del ejercicio y elementos estructurales del movimiento. Sistemas de entrenamiento de la actividad física (analíticos, naturales, rítmicos).

23. El entrenamiento de las cualidades físicas básicas en los niños. Factores entrenables y no entrenables. La adaptación al esfuerzo físico de los niños.

24. El entrenamiento de las habilidades, principios fundamentales del entrenamiento.

#### *Didáctica de la Educación Física*

25. Proyectos curriculares del área de Educación Física: Objetivos y contenidos para EGB. Modelos de programación. El diseño curricular, base de infantil, primaria y secundaria en Educación Física.

26. Métodos de enseñanza en Educación Física. Recursos y medios didácticos.

27. La evaluación en Educación Física. Características. Clases, mecanismos e instrumentos de la evaluación.

28. Organización de grupos y tareas. La planificación de actividades en enseñanza: Modelos de sesión.

29. Estereotipos y actitudes sexistas en la Educación Física. La igualdad de oportunidades educativas de las mujeres y los hombres en Educación Física.

#### *Educación Física para niños con necesidades educativas especiales*

30. Características generales de los tipos y grados de minusvalía motoras, psíquicas, sensoriales, en relación con la actividad física.

31. El desarrollo motor y perceptivo del niño incapacitado. Actividades físicas adaptadas para niños con minusvalías.

## 3. AREA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de 0 a 6 años; principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La Escuela Infantil como proyecto alternativo a las guarderías y a los centros de Preescolar: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela Infantil, su inserción en el medio. Organización interna del centro: Actividades de los niños y de los Maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de 0 a 6 años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de 0 a 6 años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Planificación de menú para Preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del Maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas. Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación al Preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recurso didáctico en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Maestro.

10. Conocimientos del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación. Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas

del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculaciones y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del Maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años, condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación en el niño. Diversas formas de expresión y comunicación del niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo; etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio: Juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad: Juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine: Cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Posters, carteles, mural, comics...

22. Proyecto educativo para los niveles de Preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas, diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por Centros de interés por capacidad, por objetivos. La evaluación Preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lectoescritura y relaciones entre ellas: Motivacionales, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del Preescolar a la Educación General Básica: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el ciclo inicial.

#### 4. AREA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial Integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la escuela ordinaria.

2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, Maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar; administrativas, económicas, sociales... Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas... La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.

3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causas de la misma. Características evolutivas; desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.

5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: Técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del Maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.

6. El niño con problemas de visión: Ciegos ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promueven la discriminación de formas, colores, tamaños... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: Estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.

7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistema de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo: La autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual. Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica: Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamiento: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del Maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El programa de desarrollo individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar. Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social... El papel del Maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del Maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la comunidad.

13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base al Diseño Curricular en Educación Especial y para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los Programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión:

Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del Maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa, aspectos generales: La importancia de los medios audiovisuales en las escuelas: Justificación en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la televisión: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela. Aspectos específicos. Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración Educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de la escuela de Educación Especial. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de Servicios Recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda, el Fisioterapeuta.

17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el Centro ordinario. El Maestro de apoyo y su relación con el Maestro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea de Claustro de Profesores.

18. Análisis de los Servicios de Apoyo a la Escuela. Servicios del Departamento de Educación. Equipos Multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y Profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante, su coordinación. Centros de Profesores objetivos, otros Servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: Estimulación precoz, Centros de atención a disminuidos. Centros dependientes de Asociaciones de Padres. Centros dependientes de las Administraciones Locales. Sus objetivos. Coordinación entre ambos Servicios.

19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno: Paseos y salidas extraescolares.

Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones... La biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación, préstamos de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y televisión, pequeños forum. Organización de fiestas, competiciones deportivas. Participación en ellas. El Maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Decreto de ordenación de la Educación Especial. Circular que establece los criterios de actuación en el campo de la Educación Especial... Orden por la que se regula la Educación Especial en el nivel de Formación Profesional en desarrollo del Real Decreto de 15 de octubre de 1982. Real Decreto por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley de Integración Social de Minusválidos.

### Prueba de conocimientos específicos

#### 1. AREA FILOLÓGICA E IDIOMA MODERNO

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

- Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario siguiente.
- Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.
- Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la Educación General Básica.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de Lengua inglesa, constará de:

- Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en lengua inglesa.
- Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua inglesa, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.
- Este ejercicio podrá escribirse en Inglés, a elección del opositor.

#### 2. AREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las pruebas serán realizadas por todos aquellos que hayan aprobado el ejercicio específico y para pasar al siguiente deberán superar en cada una de las mismas los mínimos establecidos:

Primera prueba: Salto horizontal desde parada, con ambos pies juntos. Podrán realizarse hasta tres intentos:

Mínimos: En hombres: 190 centímetros desde la posición de salida hasta el talón del pie en posición más retrasada.

En mujeres: 160 centímetros desde la posición de salida hasta el talón del pie en posición más retrasada.

Segunda prueba: Flexiones de abdominales durante treinta segundos ininterrumpidamente. Las flexiones deberán realizarse en posición tendida supina, piernas flexionadas y pies trabados en espaldera y sujetando una pelota de ritmo en la nuca. Contarán cuando la flexión sea iniciada con la pelota en el suelo y el tronco se eleva hasta la perpendicular del suelo:

Mínimos: En hombres: Alcanzar un mínimo de quince flexiones en ese espacio de tiempo.

En mujeres: Alcanzar un mínimo de doce flexiones en ese espacio de tiempo.

Tercera prueba: Carrera continua. Durante un período de nueve minutos deberán correr sin detenerse en una superficie sin obstáculos ni desniveles:

Mínimos: En hombres: Deberán haberse recorrido al finalizar los nueve minutos un mínimo de 1.800 metros.

En mujeres: Deberán haberse recorrido al finalizar los nueve minutos un mínimo de 1.300 metros.

La prueba será controlada por los miembros del Tribunal que podrán contar para la realización de la misma con la colaboración de asesores nombrados a tal efecto.

### 3. AREA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar, se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencia, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel, y relacionados con el temario.

A partir de ellas el opositor deberá demostrar:

Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.

Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos, y su temporalización.

### 4. AREA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas, el opositor demostrará:

Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.

Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social del niño.

Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos, teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología...

Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.

Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

### ANEXO III

#### Temario de la prueba de madurez cultural

1. La Ley General de Educación como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.

2. La Educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. Leyes orgánicas referidas a los niveles no universitarios. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materia de educación. El Real Decreto de Transferencias.

3. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades. Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.

4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la Educación General Básica. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de la organización. La situación actual del ciclo superior.

5. Dirección y Gestión del Centro Escolar. Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos y cauces de participación de la Comuni-

dad Educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o barrio.

6. Organización del Centro Escolar. El Plan de Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: La Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistema de agrupamiento de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamiento del Centro. Elaboración y utilización de material didáctico.

8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación con las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.

9. Los servicios de apoyo a la Escuela de la Administración Educativa correspondiente: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y transporte.

10. Estructura orgánica de la Administración Educativa correspondiente. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

11. Geomorfología de Canarias. El origen del archipiélago. Las formas del relieve y los procesos erosivos. El trabajo de campo, la observación de rocas volcánicas y la construcción de maquetas como herramientas didácticas.

12. El clima de Canarias: La dinámica atmosférica. Las zonas climáticas y vegetales. El agua: Captación y optimización de los recursos. Los recursos naturales y la conservación del medio ambiente. La constatación del proceso de deterioro y conservación a través de los medios audiovisuales.

13. Fauna y flora de las Islas Canarias: Mecanismo de poblamiento animal y vegetal de las islas. Especies vegetales y animales endémicas en peligro. Los Parques Nacionales de Canarias. Criterios didácticos para la realización de excursiones e itinerarios de estudios del medio natural.

14. La Demografía de Canarias: Evolución y estructura. El reparto de la población. El proceso de urbanización. El itinerario urbano como recurso didáctico.

15. Actividades económicas: Los distintos tipos de agricultura y su localización. Características y ubicación de las principales industrias canarias. Problemática pesquera. El desarrollo turístico y su impacto en el medio. El mapa como instrumento de comprensión en la localización de los procesos económicos.

16. Vida y cultura del aborigen canario. Yacimientos arqueológicos y museos insulares: Sus recursos didácticos.

17. Conquista y colonización de Canarias. La nueva sociedad. Instituciones y economía.

18. Economía y sociedad de los siglos XIX y XX. Utilización didáctica de recursos documentales (hemeroteca, archivos, fotografías...).

19. Introducción al mundo cultural a través de manifestaciones artísticas canarias: Utilización didáctica de un fenómeno representativo.

20. Introducción al mundo cultural a través de manifestaciones literarias canarias: Utilización didáctica de un fenómeno representativo.

21. Introducción al mundo cultural a través de manifestaciones etnográficas canarias: Utilización didáctica de una actividad representativa.

22. Canarias en el ámbito hispanohablante: Rasgos fónicos, morfosintácticos y léxicos. Problemas en el aprendizaje de la lecto-escritura derivados de tales peculiaridades lingüísticas.

23. La Comunidad Autónoma de Canarias: Sus símbolos. Instituciones y competencias de la Comunidad Autónoma. Recursos didácticos para conocer y valorar las instituciones de la Comunidad y de la Administración periférica del Estado y para adquirir hábitos democráticos de comportamiento.

#### Orientaciones

Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario.

#### ANEXO IV

##### Cursillo teórico-práctico

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de Educación General Básica y Centros Preescolares).

B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de Educación General Básica.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Ordenación Educativa dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

Sello del Registro de Entrada

Solicitud de admisión a pruebas selectivas a la función pública docente no universitaria

1. Cuerpo, asignatura o área a que aspira y provincia de examen (consigne nombre y código)

1.1 Cuerpo Nombre: Profesores de E. G. B.		1.2 Asignatura o área Nombre .....		Cód. <input type="text"/>
1.3 Provincia en que solicita realizar el concurso-oposición [se atenderá lo solicitado en el supuesto de que haya más de un Tribunal para la asignatura o área (1.2)].		Nombre .....		Cód. <input type="text"/>

2. Convocatoria y forma de acceso

2.1 Fecha Orden convocatoria			2.2 Acceso (márquese la casilla que corresponda según base de la convocatoria)	
Día	Mes	Año	a) Libre .....	<input type="checkbox"/> 1
17	04	1990	b) Plazas reservadas para minusválidos .....	<input type="checkbox"/> 2

3. Datos personales

3.1 Primer apellido				3.2 Segundo apellido					
3.3 Nombre				3.4 DNI		3.5 Fecha nacimiento		3.6 Minusválido	
						Día Mes Año		<input type="checkbox"/>	
3.7 Teléfono (con prefijo)			3.8 Domicilio; Calle o plaza y número						
3.9 Localidad (con indicativo postal)					3.10 Provincia				

4. Formación académica

4.1 Titulación exigida (según Orden de convocatoria)	4.2 Centro de expedición (Facultad o Escuela)
--	---

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Instrucciones para cumplimentar esta solicitud:	Códigos de áreas:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El interesado deberá presentar esta instancia por duplicado.</li> <li>- Los datos deberán escribirse a máquina o en letras mayúsculas, evitando correcciones o tachaduras que podrían motivar la no tramitación de la misma.</li> <li>- Los aspirantes con la condición legal de minusválidos que deseen participar por el sistema de acceso de reserva de plaza deberán marcar la casilla 2 del apartado 2.2.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>01 Educación de Preescolar.</li> <li>05 Filología-Inglés.</li> <li>10 Educación Especial.</li> <li>11 Educación Física.</li> </ul>
	Códigos de provincias:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>35 Las Palmas.</li> <li>38 Santa Cruz de Tenerife.</li> </ul>

## ANEXO VI

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1990.

## ANEXO VII

## Baremo de méritos

1. Servicios prestados: Por este apartado no se podrá superar la cantidad de 2,5 puntos:

Por cada año de servicios: 0,5 puntos.  
 Por cada mes de servicios: 0,0416 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante hoja de servicios certificada, en el caso de tratarse de Colegios Públicos, o certificación de figurar en los cuadros pedagógicos, en el caso de tratarse de Colegios privados, expedidas por los Organos que se determinan en la presente convocatoria.

2. Expediente académico: Por este apartado no se podrá superar la cantidad de 2,5 puntos:

Por la calificación de sobresaliente en el Título alegado para participar en la presente convocatoria (puntuación igual o mayor que nueve): 2,5 puntos.

Por la calificación de notable en el Título alegado para participar en la presente convocatoria (puntuación igual o mayor que siete y menor que nueve): 1,5 puntos.

Por la calificación de aprobado en el Título alegado para participar en la presente convocatoria (puntuación igual o mayor que cinco y menor que siete): 0,5 puntos.

## ADMINISTRACION LOCAL

**9691** RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, del Cabildo Insular de Hierro (Tenerife), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 29, de 7 de marzo de 1990, se publica convocatoria íntegra para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de esta Corporación, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos, pertenecientes a esta convocatoria, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife».

Valverde del Hierro, 8 de marzo de 1990.—El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

**9692** RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Piedrabuena (Ciudad Real), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Ciudad Real.  
 Corporación: Piedrabuena.  
 Número de Código Territorial: 13063.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 9 de marzo de 1990.

## Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

Piedrabuena, 12 de marzo de 1990.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

**9693** RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Navalunga (Avila), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Avila.  
 Corporación: Navalunga.  
 Número de Código Territorial: 05163.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de diciembre de 1989.

## Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

## Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Conductor de Camión. Número de vacantes: Una.

Navaluenga, 13 de marzo de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

**9694** RESOLUCION de 14 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Mutxamel (Alicante), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Alicante.  
 Corporación: Mutxamel.  
 Número de Código Territorial: 03090.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1990.

## Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Administrativos.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliares.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Derecho (Servicios Económicos).

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Asistente Social.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Cabos.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Guardias.

## Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Profesores de Música. Número de vacantes: Seis.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Animador Socio-Cultural. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera-Encargado mantenimiento instalaciones y servicios. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peones mantenimiento. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón parques y jardines. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón electricista. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Encargados mantenimiento C.P. de EGB. Número de vacantes: Tres.

Mutxamel, 14 de marzo de 1990.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.